



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°255-2023-GM-A/MDS

Sama, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°0210-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de octubre de 2023, el INFORME N°1358-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el INFORME N°1021-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el INFORME N°1412-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, plan de trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el INFORME N°0210-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, pone en conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendado se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y evaluación, con la finalidad de seguir con el trámite administrativo correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

Que, a través del INFORME N°1358-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el plan de trabajo de la actividad mencionada en párrafos anteriores, con la finalidad de que sea evaluado aprobado por el Inspector de la Actividad, por lo que, se pone a conocimiento y se solicita que se atendido mediante el tramite correspondiente

Que, mediante el INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Inspector de Actividad- Ing. Williams Calisaya Musaja, pone en conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto en atención al INFORME N°1358-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación contenida en el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", por cuanto se OTORGA LA CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO 2023 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/.237,478.88 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 88/100 soles), cuyo plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa. Según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO- SEGÚN INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS

Table with 2 columns: Category and Amount. Rows include: COSTO DIRECTO (S/.173,562.24), GASTOS GENERALES DEL PROYECTO (S/.26,029.84), SUB TOTAL PRESUPUESTO (S/.199,562.08), GASTOS DE SUPERVISIÓN (S/.15,964.97), GASTOS DE GESTION (S/.21,951.83), PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN (S/.237,478.88)

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Inspector de Actividad- Ing. Williams Calisaya Musaja, recomienda al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, se derive el expediente del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a la unidad orgánica correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME N°1021-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD AL PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada, evaluada y otorgada su conformidad por el Inspector de Actividad- Ing. Williams Calisaya Musaja, el mismo que se puede corroborar en base al INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS.

Que, mediante el INFORME N°1412-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el tramite administrativo correspondiente y se apruebe la referida actividad de mantenimiento mediante acto resolutivo.

Que, a través del INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, en atención al INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS donde se emite la Conformidad Técnica al Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Al respecto el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del plan de trabajo de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de S/.237,478.88 (doscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho con 88/100 soles), ello conforme al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	S/.237,478.88

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el plan de trabajo de actividad denominado: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS e INFORME N°1021-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”, resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

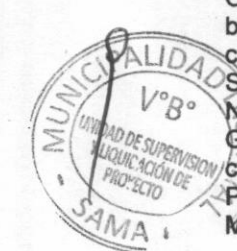
Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos y el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto de **S/.237,478.88** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 88/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, por la conformidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS e INFORME N°1021-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS, así también conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”. Todo ello, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO- SEGÚN INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS

COSTO DIRECTO	S/.173,562.24
GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	S/.26,029.84
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.199,562.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.15,964.97
GASTOS DE GESTION	S/.21,951.83
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN	S/.237,478.88



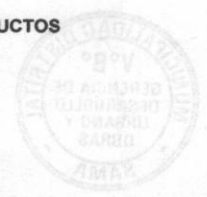


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGÚN INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCIÓN	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	SI./237,478.88



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 para la ejecución de la Actividad Denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, mismo que debe ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", así como la conformidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante INFORME N°001-2023-WCM-USLP/MDS e INFORME N°1021-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°0424-2023-GPP-GM/MDS.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PLAYAS: PEÑA COLORADA, LOS POZOS Y 3 CRUCES DEL BALNEARIO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C. G.M. G.A.J. G.P.P. G.U.O. U.S.L.P. Interesado. Aich

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL